

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:45 Horas del día 28 de Marzo del año 2023, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco., se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición 202300598, Inv. 175 de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales en la cual se solicita "Servicio Integral para Mini Ferias" para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
Juan Manuel Gutiérrez Gómez	Precio no conveniente de conformidad a los Artículos 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Eventos y Producciones Red Design S.A de C.V	No presenta Constancia CFDI Del Pago Del Impuesto Sobre Nómina Del Estado Con Una Vigencia De Máximo 30 Días De Antigüedad Anteriores A La Fecha De Presentación De Propuesta. Presenta sus Anexos con dos Razones sociales.

Artículo 69.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II ...

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

...

Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
Manuel de Jesús Luna Calzada	ÚNICA	\$242,000.00	Cumple con la solicitada en las bases.

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
Manuel de Jesús Luna Calzada	ÚNICA	\$242,000.00	Cumple con la solicitada en las bases.

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

NOMBRE	CARGO
Hugo Daniel Silva Avalos	Jefe de Sección A

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, Nathaly Rodríguez Zamudio, por la representante del área requirente Hugo Daniel Silva Avalos con cargo de Jefe de Sección A de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2021 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 11:00 horas del día 28 de Marzo del año 2023.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Nathaly Rodríguez Zamudio Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Hugo Daniel Silva Avalos Representante de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales	

//////////////////////////////////FIN DEL ACTA//////////////////////////////////